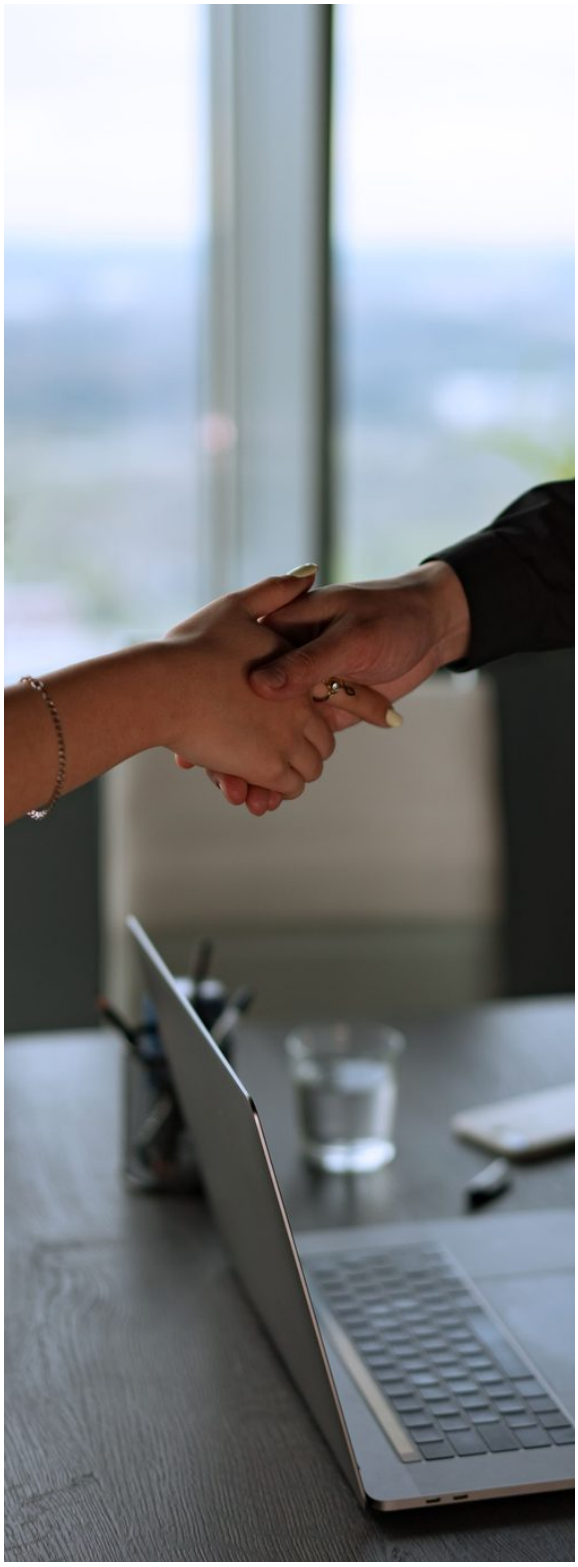
SB ASESORES Y CONSULTORES

DOCUMENTO EJECUTIVO · OCTUBRE 2026

Planeación patrimonial: cómo proteger su patrimonio empresarial y personal

Los riesgos que amenazan lo que ha construido, las herramientas legales para separarlos y una sucesión en números, con las reglas tributarias vigentes en 2026.

Documento Ejecutivo SB



La planeación patrimonial es el conjunto de decisiones legales, societarias y tributarias que ordenan cómo se tiene, se administra y se transmite un patrimonio. Su objetivo no es pagar menos a cualquier costo, sino que lo construido no se pierda por una demanda, una deuda de la empresa, un conflicto familiar o una sucesión desordenada.

En las empresas familiares colombianas el riesgo más común es la mezcla: la casa a nombre de quien firma los créditos de la empresa, las acciones sin pacto entre socios y ningún plan para el día en que falte el fundador. Cuando algo sale mal, todo queda expuesto a la vez.

Proteger no es esconder. Las herramientas de este documento funcionan cuando se usan **antes** de que aparezca el problema y con un propósito real; usadas para evadir acreedores o impuestos, la ley permite deshacerlas.

> **«El mejor momento para planear un patrimonio es cuando nada está en riesgo.»**

15 %
tarifa de ganancia ocasional sobre herencias

$3.771 M
patrimonio desde el cual se paga impuesto al patrimonio

$681 M
de la vivienda heredada están exentos

1 – Los cinco riesgos que la planeación patrimonial debe cubrir

Una buena **planeación patrimonial** empieza por identificar de qué hay que proteger el patrimonio. Cada riesgo tiene herramientas distintas; ninguna sirve para todo.

Riesgo / herramienta	SAS	Holding	Fiducia	Protocolo familia	Pacto socios	Seguro de vida	Testa-mento	Vivienda familiar
Deudas y demandas de la empresa	●	◉	◉	○	○	○	○	○
Deudas y demandas personales	○	◉	●	○	○	○	○	●
Sucesión desordenada	○	●	●	◉	◉	●	●	○
Conflictos entre socios o familia	○	◉	◉	●	●	○	◉	○
Carga tributaria	○	◉	○	○	○	◉	◉	○

● Protección principal ◉ Ayuda parcial

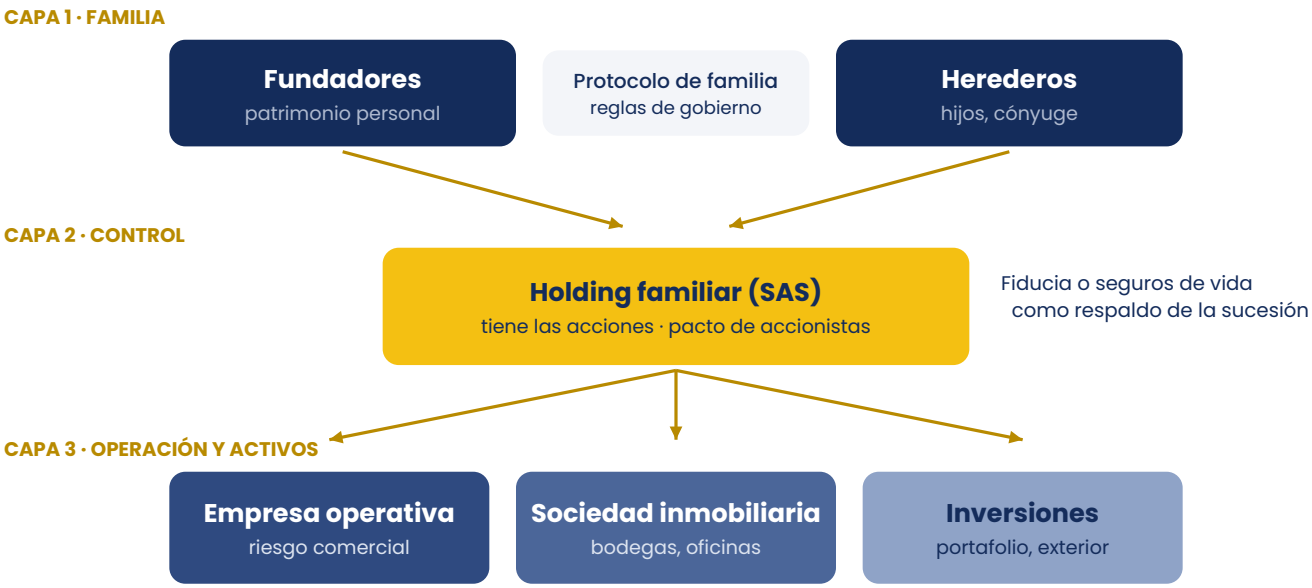
Matriz orientativa elaborada por SB

El error más frecuente: confundir responsabilidad limitada con protección total. Una SAS separa el patrimonio de los accionistas de las deudas de la empresa, pero no protege lo que el empresario firma como codeudor o avalista, que suele ser la mayoría de los créditos bancarios de una pyme.



2 – La estructura en capas: el centro de la planeación patrimonial

La arquitectura más usada en **planeación patrimonial** separa el patrimonio en capas, para que un problema en una no contamine a las demás. Así se ve una estructura típica de empresa familiar:



Qué se gana

- Si la empresa operativa quiebra, los inmuebles y las inversiones están en otras sociedades.
- Las acciones se heredan o se donan de la holding, sin dividir cada empresa.
- Las reglas de entrada y salida de familiares quedan en el pacto de accionistas.

Qué cuesta

- Más contabilidades, declaraciones y, según el tamaño, revisoría fiscal.
- Los dividendos que pasan de una sociedad a otra tienen reglas tributarias propias.
- Debe tener sustancia: sin razón de negocio, la DIAN puede desconocerla (art. 869 E.T.).



3 – Herramientas de planeación patrimonial en Colombia

Estas son las herramientas legales más usadas en **planeación patrimonial**. Casi siempre se combinan varias según la familia, el tamaño del patrimonio y los riesgos que se quieren cubrir.

1. **SAS.** los accionistas responden solo hasta sus aportes (Ley 1258 de 2008), salvo fraude, en cuyo caso el juez puede levantar el velo (art. 42).
2. **Holding familiar.** concentra las acciones de varias empresas y facilita su gobierno y transmisión. El régimen CHC (arts. 894 a 898 E.T.) beneficia inversiones en el exterior.
3. **Fiducia mercantil.** los bienes salen del patrimonio del fideicomitente a un patrimonio autónomo; sus acreedores posteriores no pueden perseguirlos (C. Co., arts. 1233 y 1238).
4. **Protocolo de familia.** acuerdo sobre quién trabaja en la empresa, cómo se eligen los directivos y cómo se resuelven los conflictos.
5. **Pacto de accionistas.** derecho de preferencia, salida de socios, valoración de acciones y voto; se deposita en la sociedad para que sea oponible.
6. **Seguro de vida.** da liquidez inmediata a los herederos; la indemnización está exenta hasta 3.250 UVT ($170 M en 2026).
7. **Testamento y donaciones.** permiten decidir la cuarta de libre disposición y adelantar la transmisión en vida, con ganancia ocasional del 15 %.
8. **Vivienda familiar.** la afectación a vivienda familiar (Ley 258 de 1996) y el patrimonio de familia hacen inembargable la casa en los términos de ley.

Capitulaciones matrimoniales: antes del matrimonio, o de la unión marital, la pareja puede pactar qué bienes no entran a la sociedad conyugal. Es una pieza clave cuando hay acciones de una empresa familiar.



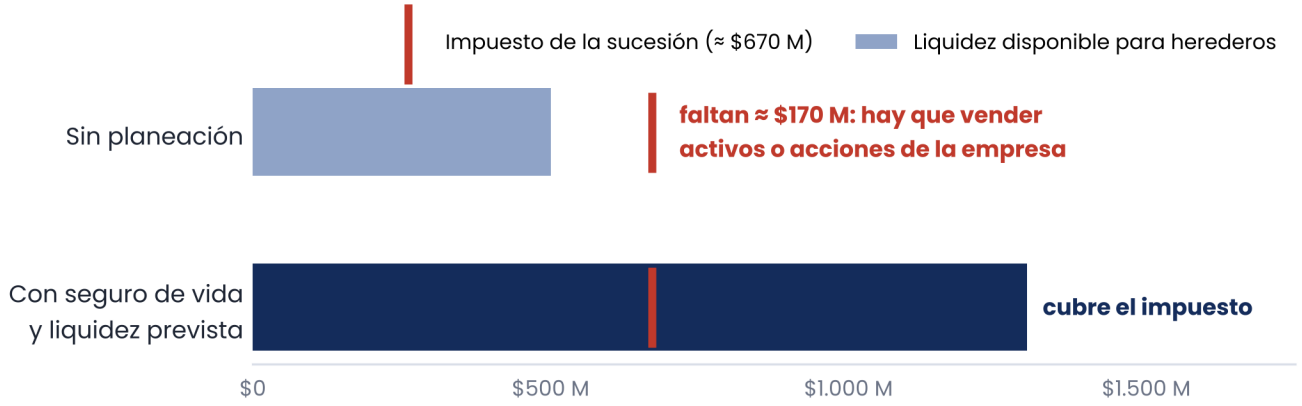
4 – Planeación patrimonial y sucesión: un ejemplo en números

La sucesión es donde la falta de **planeación patrimonial** se nota más. Tomemos un empresario con un patrimonio de **$6.000 millones** (vivienda de $1.200 M, otros inmuebles por $1.800 M, acciones de su empresa por $2.500 M y $500 M en cuentas), que deja como herederos a su cónyuge y dos hijos.

Concepto (valores 2026)	UVT	Valor
Patrimonio heredado		$6.000.000.000
(–) Vivienda del causante exenta	13.000	$680.862.000
(–) Otros inmuebles exentos	6.500	$340.431.000
(–) Exención por heredero legitimario (× 3)	3.250 c/u	$510.646.500
Base gravable de ganancia ocasional		$4.468.060.500
Impuesto (15 %)		**≈ $670.209.000**

Ejemplo simplificado con UVT de 2026 ($52.374) y art. 307 del E.T. Para la sucesión se usan valores fiscales (por ejemplo, avalúo catastral), no comerciales; no incluye gastos notariales ni de abogados.

El problema no es solo el impuesto, es la liquidez



Lo que cambia la planeación: el impuesto puede ser parecido, pero un seguro de vida, una holding con pacto de accionistas y un testamento hacen que los herederos paguen sin vender la empresa, que el control no se fragmente y que la sucesión no quede detenida por desacuerdos.

5 – Impuestos que afectan la planeación patrimonial en 2026

La **planeación patrimonial** debe considerar los impuestos que gravan tener, recibir y transmitir patrimonio. Estas son las reglas vigentes a octubre de 2026:

Impuesto	Regla vigente	En pesos 2026
Patrimonio (personas naturales)	Desde 72.000 UVT de patrimonio líquido; tarifas marginales de 0,5 %, 1 % y 1,5 %. Se excluyen las primeras 12.000 UVT de la casa.	Desde $3.770.928.000; casa: $628.488.000
Ganancia ocasional (herencias y donaciones)	15 % sobre lo que supere las exenciones del art. 307 E.T.	Ver ejemplo de la página 6
Donaciones a terceros	Exento el 20 % del valor, hasta 1.625 UVT	Hasta $85.107.750
Seguro de vida	Exenta la indemnización hasta 3.250 UVT	Hasta $170.215.500
Dividendos (personas naturales)	Se suman a la renta y van a la tabla del art. 241, con descuento tributario	Según el nivel de ingresos

Un año agitado para el impuesto al patrimonio: el Decreto 1474 de 2025 bajó el umbral a 40.000 UVT, pero la Corte lo declaró inexequible (Sentencia C-079 de 2026) y ordenó devolver lo pagado. Además, un impuesto temporal para personas jurídicas (Decretos 173 y 240 de 2026) sigue en revisión, y la Ley de Rescate Fiscal anunciada propone eliminar el impuesto al patrimonio. Conviene revisar la regla antes de cada declaración.

Proteger no es esconder: lo que la ley permite deshacer

Figura	Qué ataca	Consecuencia
Acción pauliana (C. C., art. 2491)	Actos que empobrecen al deudor en perjuicio de sus acreedores	El juez revoca el traspaso de bienes
Levantamiento del velo (Ley 1258, art. 42)	Uso de una SAS para defraudar a terceros	Los socios responden con su patrimonio
Abuso tributario (E.T., art. 869)	Estructuras sin propósito de negocio, solo para ahorrar impuestos	La DIAN recalifica y liquida con sanciones
Fiducia en fraude (C. Co., art. 1238)	Fiducias constituidas cuando ya existían las deudas	Los acreedores anteriores pueden perseguir los bienes

6 – Hoja de ruta de planeación patrimonial en cinco pasos

Un proceso de **planeación patrimonial** serio toma de tres a seis meses y se revisa cada vez que cambia la familia, la empresa o las normas.

1 Inventario
activos, deudas, garantías firmadas y cómo está titulado cada bien.

→

2 Mapa de riesgos
de qué hay que proteger: empresa, familia, socios, impuestos.

→

3 Diseño
estructura en capas, herramientas y costo tributario de cada alternativa.

→

4 Implementación
constitución de sociedades, aportes, pactos, seguros, testamento.

→

5 Revisión
anual o ante cambios: matrimonios, nacimientos, ventas, reformas.

Lista de verificación para el empresario

- ☑ Sé qué bienes están a mi nombre y cuáles a nombre de la empresa.
- ☑ Mi vivienda familiar está afectada o protegida según la ley.
- ☑ Tengo testamento actualizado y mis herederos saben dónde está.
- ☑ Tengo seguro de vida con un valor acorde a esa cifra.
- ☑ Tengo claro qué créditos de la empresa firmé como codeudor.
- ☑ Existe un pacto de accionistas firmado y depositado.
- ☑ Calculé cuánto costaría mi sucesión y cómo se pagaría.
- ☑ Revisé mi estructura frente a las reformas de 2026.



SB ASESORES Y CONSULTORES

¿Su patrimonio está protegido si mañana algo sale mal?

Hacemos el inventario y el mapa de riesgos de su patrimonio, calculamos el costo de su sucesión y diseñamos con usted una estructura legal, sostenible y sin sorpresas tributarias.

Hablemos sobre su caso

sbasesoresyconsultores.com.co

SB ASESORES Y CONSULTORES

Revisoría Fiscal & Consultoría Tributaria · Bogotá, Colombia

Documento de carácter informativo; no constituye asesoría legal ni tributaria individual. Fuentes: Estatuto Tributario (arts. 292-3 y ss., 303-1, 307, 869, 894 a 898); Ley 1258 de 2008; Ley 258 de 1996; Código de Comercio (arts. 1233 y 1238); Código Civil (art. 2491); Sentencia C-079 de 2026; DIAN, Concepto 11166 de 2026.